



Junio 2022

Boletín 21



MP-CER231243

**Tributario
Volumen III**

Propuestas de Fedesarrollo para solucionar el problema de los impuestos de empresas y personas naturales

IMPUESTOS - AUDITORIAS – ASESORÍAS – REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF- NIIFSP

Fedesarrollo publicó una serie de investigaciones, elaboradas a través de 16 mesas de trabajo y con la participación de más de 130 expertos, donde se examinan los problemas, causas y propuestas alrededor de temáticas nacionales, como, por ejemplo, el tema de los impuestos, pensando también en una futura reforma tributaria.

Impuestos por parte de las empresas

La recomendación de Fedesarrollo es eliminar las exenciones sectoriales y empresariales existentes, con el fin de obtener un Estatuto Tributario que trate de igual forma a todas las actividades productivas.

Como alternativa a lo anterior, introducir un impuesto mínimo del 20 % sobre las utilidades antes de beneficios tributarios. Al respecto, la investigación explica:

Condional en lo anterior, reducir gradualmente la tarifa del impuesto de renta para las empresas del 35 % al 30 %. Esta reducción no es viable en caso de no eliminar las exenciones sectoriales y empresariales.

De igual forma, se propone revisar y eventualmente eliminar las zonas francas, especialmente las unipersonales, que en la práctica son regímenes tributarios preferenciales, las cuales permiten que las empresas en zonas francas vendan sus productos en el mercado doméstico en mejores condiciones que las empresas sujetas al régimen general.

Otra de las propuestas de Fedesarrollo es eliminar el descuento del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros –ICA– frente al impuesto de

renta, retornando al modelo anterior, en donde el pago del ICA es deducible del impuesto de renta, como cualquier otro costo de producción.

En cuanto a la tributación de las personas naturales

En este punto, Fedesarrollo propone:

- Introducir un impuesto mínimo de renta del 5 % sobre los ingresos brutos para las personas que están en el 5 % de contribuyentes con más altos ingresos.
- Reducir el rango exento de declaración de renta a la mitad, a aproximadamente 27 millones de pesos de ingresos anuales, con el fin de ampliar la base gravable y fomentar la cultura tributaria.
- Incluir los ingresos pensionales como renta líquida gravable, en un modelo que mantenga la exención tributaria en el momento del aporte obligatorio.
- Finalmente, introducir un impuesto al patrimonio líquido neto con las siguientes tasas marginales: 0,25 % para patrimonios de 1.000 a 2.000 millones de pesos; 0,5 % para patrimonios de 2.000 a 3.000 millones; 0,75 % para patrimonios de 3.000 a 4.000 millones; y 1 % para patrimonios superiores.

Medidas contra la evasión y elusión

Para controlar la información que se entrega por parte de los contribuyentes, y en pro de la transparencia, para Fedesarrollo es necesario:

- Publicar las declaraciones de renta de las empresas.
- Anonimizar y poner a disposición del público



Junio 2022

Boletín 21



MP-CER231243

**Tributario
Volumen III**

Propuestas de Fedesarrollo para solucionar el problema de los impuestos de empresas y personas naturales

Recaudo tributario en Colombia llegó a los \$74,53 billones en abril

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

- las declaraciones de renta de las personas.
- Establecer un registro de cabilderos o lobistas y empresas que usan sus servicios.
- Hacer interoperables las bases de datos de aduanas e impuestos.

Como medidas para limitar las deducciones y transacciones:

- Introducir una cláusula antiabuso que liste los gastos que empresas y personas no podrán deducir del impuesto de renta, como afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda, gastos personales y gastos realizados en efectivo.
- Prohibir las transacciones en efectivo de inmuebles, semovientes, joyas, obras de arte, vehículos, aeronaves y embarcaciones con valor superior a los 2 millones de pesos.

En términos del personal de la Dian, la entidad sugiere:

- Establecer un régimen de remuneración y estabilidad laboral en la Dian que permita la contratación y remuneración de personal especializado de alto nivel, sujeto a remoción discrecional por razones de integridad o por participación en acuerdos con los declarantes o evasores.
- Evaluar al personal de la Dian en función de su desempeño individual y eliminar los incentivos asociados a metas sobre el crecimiento del recaudo, migrando hacia incentivos a la inclusión de nuevos contribuyentes.

Tomado de: <https://actualicese.com>

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) informó que en abril el recaudo tributario mensual fue de \$21,20 billones, lo que permitió alcanzar un acumulado anual de \$74,53 billones. Esto implica un cumplimiento de la meta prevista para los primeros cuatro meses del año en un 114.6%.

De acuerdo con la Dian, durante el mes de abril, en comparación con abril de 2021, se presentó una variación positiva del 51,3%, pues en el mes de referencia de 2021 se recaudaron \$14,01 billones.

Por tipo de impuesto, el 41,6% del recaudo en abril fue por impuesto de renta, con \$8,81 billones, seguido por retención en la renta (\$6,47 billones), responsable de 30% del recaudo tributario mensual, mientras que por aduanas se recaudaron \$3,5 billones.

En cuanto al acumulado anual, en comparación con el mismo periodo de 2021, en el que se recaudaron \$55,37 billones, se presentó una variación positiva del 34.6%.

Entre enero y abril de 2022 el 72,5% del recaudo estuvo representado en la retención en la fuente a título de renta, el Impuesto sobre las Ventas y los tributos aduaneros. Por renta se acumularon \$25,13 billones, en el caso del IVA \$14,6 billones, mientras que por aduanas fueron \$14,27 billones.

Tomado de: <https://www.portafolio.co>